



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, -2 NOV 2000 .

VISTO: La Nota Interna N° 610/00, presentada por el Director de Administración de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma plantea que este organismo debe cumplimentar el pago del denominado Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, destinado al amparo de los trabajadores, de acuerdo a lo establecido al Decreto Nacional N° 1567/74;

Que corresponde solicitar la incorporación del citado seguro a La Caja de Ahorro y Seguro S.A.;

Que debe abonarse en pagos trimestrales del seguro en cuestión a partir del mes de Octubre del corriente año, en forma consecutiva;

Que es atribución de la Presidencia, dictar el presente acto administrativo, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

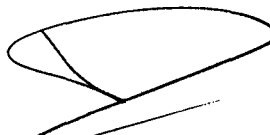
ARTICULO 1° - INCORPORAR el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia a la Caja de Ahorro y Seguro S.A..

ARTICULO 2° - AUTORIZAR el gasto y APROBAR el pago del seguro mencionado en el articulo inmediato anterior de la presente, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 183,30.-), por el trimestre Oct.- Nov.- Dic/2000.

ARTICULO 3° - IMPUTAR la presente erogación a la Partida Presupuestaria Principal 11 - Parcial 116 de Ejercicio 2.000.

ARTICULO 4° - REGISTRAR, comunicar, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 188 /00


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia